Asunción, 04 de junio de 2018

AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Memorando de fecha 31 de mayo del presente año, presentado por la Lic. Cecilia Brítez, Directora Administrativa del Consejo de la Magistratura, donde solicita la renovación del Contrato de Locación del Inmueble individualizado como cta. cte. catastral Nº 12-0115-17-00, de la ciudad de Asunción, considerando el fenecimiento del mismo el 30 de junio de 2018.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad al Art. 47 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" que establece… "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, y de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada, de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos*".

Que, de acuerdo con el Art. 44 de la Ley "De Contrataciones Públicas" donde entre otros se establecen... "*los procesos de contratación de locación en lo que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*".

Que, el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto Nº 21909 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su numeral 10 establece como una de sus atribuciones la de emitir dictamen que justifique las causales para la contratación de Locación de Bienes Inmuebles.

El inmueble se encuentra ubicado en la calle Herminio Giménez Nº 2015 esq. Gral. Bruguez de la ciudad de Asunción, propiedad de la Señora Zulma Asunción Salcedo Quintana, C.I. Nº 724.979. El costo del canon mensual asciende a la suma de Gs. 3.000.000.- (Guaraníes Tres millones), incluido el IVA, totalizando el mismo por espacio de 12 (doce) meses un monto total de Gs. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones) IVA incluido.

Que, la contratación del inmueble no excede el canon mensual de los mil jornales mínimos como está estipulado para los llamados a licitación pública, así como lo estipula el Art. 1 de la Resolución DNCP 1.494/18.

Que, cabe mencionar la conveniencia de renovar el contrato del local citado, considerando la total adecuación del mismo a las necesidades de la Institución y que por el volumen de los equipos y materiales de las oficinas, una eventual mudanza resultaría muy onerosa en cuanto a recursos económicos y sobre todo en cuanto al tiempo que demandaría una reinstalación, atentándose así contra los principios de economía y eficiencia establecidos en el Art. 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, analizado el expediente, se considera que el pedido de renovar la contratación por la Vía de la Adjudicación Directa, de los servicios de Locación de Inmuebles cae en los supuestos establecidos en la Resolución DNCP 1.494/18 en concordancia con los Art. 44 y 47 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por tanto, atento a las consideraciones expuestas;

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES RECOMIENDA:

1º - Dar curso favorable a la renovación del Contrato de Locación del Inmueble, individualizado como cta. cte. catastral Nº 12-0115-17-00, ubicado en la calle Herminio Giménez Nº 2015 esq. Gral. Bruguez de la ciudad de Asunción, propiedad de la Señora Zulma Asunción Salcedo Quintana, C.I. Nº 724.979, por el periodo de 12 (doce) meses, desde el 01 de julio de 2.018 hasta el 30 de junio de 2019, por el procedimiento de la Adjudicación Directa, ya que se halla justificada suficientemente conforme a la Leyes de fondo y forma que rigen la materia.

Salvo mejor parecer, es mi Dictamen.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. ALBERTO ORTIZ ROTELA
Director de UOC